



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



EL GOBIERNO DE TODOS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-003-2020

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

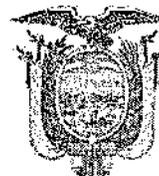
Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: *"(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

E-mail: info@biodiversidad.gob.ec Quito – Ecuador



Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)"*;

Que, el inciso tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"*;

Que, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-010-2019 de 12 de septiembre de 2019, el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad aprobó por unanimidad los lineamientos y estrategias del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) del 2020, del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en cuyo artículo 2 autorizó a: *"Disponer al Director Ejecutivo del INABIO que de existir reformas, modificaciones y/o actualizaciones presupuestarias al Plan Operativo Anual (POA), éstas serán conocidas y aprobadas mediante resolución debidamente motivada por la Dirección Ejecutiva del INABIO"*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-002-2020 de 15 de enero de 2020, el Dr. Diego Javier Inclán Luna, en calidad de Director Ejecutivo resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar las reformas, modificaciones o actualizaciones presupuestarias a los lineamientos y estrategias del*



PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) del 2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que consta en el anexo 1 que es parte integral de este instrumento, en conformidad con el artículo 2 de la Resolución DIR-010-2019 de 12 de septiembre de 2019, emitida por el Directorio del Instituto Nacional de Biodiversidad”;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2020-0077-M de 15 de enero de 2020, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó al Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica que: “(...) se sirva realizar la respectiva resolución para aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 del Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO”;

Que, mediante sumilla impresa del Dr. Diego Javier Inclán Luna, en calidad de Director Ejecutivo del INABIO en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2020-0077-M de 15 de enero de 2020, autorizó al Abg. Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto de Asesoría Jurídica del INABIO proceder con la elaboración de la resolución conforme a derecho corresponda;

Que, es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades muy propias del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año fiscal 2020; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación:

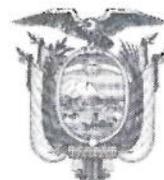
EXPIDE:

“LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2020”

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2020, el cual permitirá cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales de conformidad a lo determinado en el anexo 1 que forma parte integral de ésta Resolución, mismo que fue elaborado por el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, Asistente Administrativo y aprobado por la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera del INABIO.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Biodiversidad proceda a publicar esta Resolución y el anexo 1 que contiene el Plan Anual de Contratación 2020, en el portal de Compras Públicas bajo el procedimiento y formato que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la correcta aplicación de esta Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de enero de 2020.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Biodiversidad

| | ÁREA | RESPONSABLE | SUMILLA |
|-----------|------|-------------|---------|
| Elaborado | DAJ | Lenin Núñez | |



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

| Nro | Partida | CPC | T. Compra | T. Regimen | Fondo Bid | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cal. Electrónico | Procedimient o | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|-----|---|-------------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---|--|-------|-----------|----------|----------|---------|
| 1 | 2020.302. 9999.0000 .01.00.000 .001.000.1 701.53080 7.000000. 001.0000. 0000 | 38912013307 | BIEN | Comun | No | Gasto Corriente | Normalizado. | NO | Subasta Inversa | Adquisición de tonners para impresoras | 1.00 | Unidad | 11000,00 | 11000,00 | CI |
| 2 | 2020.302. 9999.0000 .01.00.000 .001.000.1 701.53070 2.000000. 001.0000. 0000 | 842200012 | SERVICIO | Especial | No | Gasto Corriente | No aplica | NO | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | Contrato Anual de Internet y datos CNT | 1.00 | Unidad | 21000,00 | 21000,00 | CI |
| 3 | 2020.302. 9999.0000 .01.00.000 .001.000.1 701.53020 8.000000. 001.0000. 0000 | 8525000816 | SERVICIO | Comun | No | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa | Servicio de Seguridad y Vigilancia | 1.00 | Unidad | 71500,00 | 71500,00 | CI |



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

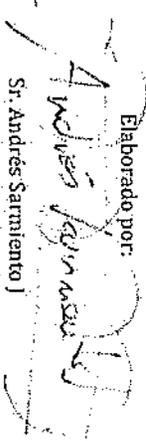


| 4 | 2020.302.9999.0000.01.00.000.001.000.1 | 701.53040 | 2.000000.001.0000.0000 | Comun | No | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Menor cuantía de servicio | Readecuación y mantenimiento de edificios | 1.00 | Unidad | 9000,00 | 9000,00 CI |
|---|--|-----------|------------------------|-------|----|-----------------|-------------|----|---------------------------|---|------|--------|----------|-------------|
| 5 | 2020.302.9999.0000.01.00.000.001.000.1 | 701.53070 | 2.000000.001.0000.0000 | Comun | No | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa | Licencia anual VMware Plus | 1.00 | Unidad | 20000,00 | 20000,00 CI |
| 6 | 2020.302.9999.0000.01.00.000.001.000.1 | 701.53080 | 5.000000.001.0000.0000 | Comun | No | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catálogo Electrónico | Adquisición de insumos de limpieza | 1.00 | Unidad | 4000,00 | 4000,00 CI |
| 7 | 2020.302.9999.0000.01.00.000.001.000.1 | 701.53080 | 4.000000.001.0000.0000 | Comun | No | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catálogo Electrónico | Adquisición de insumos de oficina | 1.00 | Unidad | 4000,00 | 4000,00 CI |

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020



| 82020302 | 713340011 | SERVICIO | Comun | No. | Gasto Corriente | No aplica | No | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | Contratación de pólizas de seguro | 1,000 | Unidad | 14000,00 | 14000,00 | CI |
|-----------|-----------|----------|-------|-----|-----------------|-----------|----|---|-----------------------------------|-------|--------|----------|----------|----|
| 9999,0000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 01,00,000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 001,000,1 | | | | | | | | | | | | | | |
| 701,57020 | | | | | | | | | | | | | | |
| 1,000000, | | | | | | | | | | | | | | |
| 001,0000, | | | | | | | | | | | | | | |
| 0000 | | | | | | | | | | | | | | |

Elaborado por:

 Sr. Andrés Sarmiento J
 Asistente Administrativo

Aprobado por:

 Ing. Virginia Navia
 Directora Administrativa Financie

